NORMATIVA INTERNA
OBJETIVOS

1. Formar personas idóneas, intelectualmente serias, emocionalmente equilibradas, moralmente responsables y cristianamente comprometidas en la construcción de una sociedad más humana, en el ambiente de la comunidad educativa integrada por profesores, personal de la Institución, alumnos y padres de familia.

2. Ofrecer una sólida formación académica que enfatice, al mismo tiempo, los contenidos y los métodos psicopedagógicos, lo cognoscitivo y lo afectivo, lo teórico y lo práctico, lo individual y lo comunitario, acatando los objetivos y lineamientos del Sistema Educativo Nacional, como base de referencia, en un constante proceso de excelencia y superación personal e institucional para elevar la calidad del rendimiento académico trabajando para obtener un mayor número de alumnos aprobados.

3. Favorecer la maduración integral del alumno, conjugando en un proceso dinámico y continuado, los diferentes aspectos del saber y del quehacer humano: ciencias, letras, artes, deportes y vivencia religiosa.

4. Dar respuesta adecuada y constructiva al reto que plantea la erosión de valores fundamentales, entre los que se encuentran la disciplina en el trabajo, el respeto a las personas y a los bienes ajenos, a la opinión de otros, al adecuado uso de servicios e instituciones públicas, así como la honestidad consigo mismo y con los demás.

La Institución entiende la disciplina, fundamental pero no exclusivamente, como aquella actividad esencial a toda tarea educativa que se propone a la persona en el uso responsable de su libertad para obtener logros previamente concebidos.

No es cosa fácil orientar adecuadamente la disciplina de un grupo humano, pues ésta debe constituir un sabio balance entre el rigor y la ternura, la firmeza y la comprensión, el respeto a la persona y las exigencias del bien común.

Si en algo es fundamental el mutuo acuerdo y colaboración entre el hogar y la institución, debe ser en este delicado asunto de la disciplina.

La disciplina, elemento esencial del quehacer educativo, es un proceso formativo para la adquisición de hábitos y actitudes positivas y para el logro de un

comportamiento justo y auténtico. Por eso, es mucho más que un mero conjunto de normas por cumplir y de sanciones por imponer.
El Reglamento de Disciplina está orientado a coadyuvar en el logro de los objetivos de la Institución, norte y guía de toda su labor y de todos sus esfuerzos de trabajo educativo.

El Reglamento es soporte jurídico del Marco Académico de la Institución, en el área específica del comportamiento de los estudiantes.

Dentro de este marco, podemos entender entonces, que el presente reglamento está orientado a coadyuvar en el logro de los objetivos de la institución José Ana Marín Cubero.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

1. La Escuela José Ana Marín Cubero, velará porque los estudiantes que se encuentran matriculados adquieran una formación espiritual, social, moral, cívica, académica y física que propicien su desarrollo integral, buscando incrementar sus potencialidades para que puedan cumplir las metas que se tracen en la vida, tomando en cuenta que deben integrarse como ciudadanos útiles dentro de la sociedad.

2. La matrícula para cada alumno comprende únicamente el período anual para el cual es matriculado, debiendo renovarse esta anualmente para el curso lectivo inmediato a iniciarse, en la fecha que al efecto designe la institución por medio de la Dirección.

3. El padre de familia se compromete a firmar y entregar al docente guía el acuse de recibido de la Normativa Interna de la Institución; la cual se leerá en la Primer Reunión de Padres de Familia de cada sección.

4. Los alumnos (as) quedan sometidos en sus actos, dentro y fuera del plantel, a las disposiciones contempladas en este Reglamento; así como a las demás normas vigentes en esta institución educativa, desde el momento en que se formaliza su matrícula.

5. Igualmente, los padres de familia o encargados de los educandos están sometidos al presente reglamento en lo que les corresponda.

6. Tanto el alumno (a) como el padre de familia o encargado, en el momento de formalizar la matrícula del primero en la Institución, deberán suscribir, por aparte, un documento en donde se declaren conocedores de la presente normativa, la cual se comprometen a cumplir y respetar, y en donde conste además, que este compromiso con la Institución es un acto voluntario del alumno, su padre o encargado.

7. El padre de familia o encargado, que matriculen estudiantes que repiten o presentaron problemas disciplinarios al año anterior, deben comprometerse mediante la firma de una boleta a recibir el respectivo seguimiento y así, como respetar las normas establecidas en el presente reglamento.

8. El padre de familia del estudiante que repite, debe comprometerse al hacer matrícula mediante la firma de una boleta, a informarse con frecuencia del rendimiento académico y velar porque su hijo (a) cumpla con todos sus deberes.

9. Es deber administrativo comunicar a los docentes respectivos todo ingreso o retiro de estudiantes.

10. El docente debe comunicar a las asistentes de dirección y director, casos especiales de ausentismo sin razón justificada.

11. Para los efectos de la aplicación de este Reglamento, ningún alumno, padre de familia o encargado, educador, personal administrativo, ni trabajador, ni autoridades de la Escuela José Ana Marín Cubero pueden aducir desconocimiento del mismo.

12. Se entiende por:

    a. ALUMNO (A), ESTUDIANTE O EDUCANDO, la persona que sea formalmente matriculada o aceptada por la Institución, con el fin de recibir una formación integral dentro de la misma.

    b. PADRE DE FAMILIA, PROGENITOR O ENCARGADO LEGAL, la persona que tenga a su cargo la guarda, crianza y vigilancia de la educación del alumno o educando, y quienes se comprometen respetar

la normativa existente en la Escuela José Ana Marín Cubero, desde el momento en que hacen matrícula.

c. EDUCADOR, PROFESOR O DOCENTE, la persona encargada del proceso de enseñanza – aprendizaje.

d. TRABAJADOR, FUNCIONARIO O PERSONAL, toda persona ligada laboralmente a la escuela no comprendida en las definiciones anteriores.

e. DIRECTOR, la persona encargada de velar porque se lleve a cabo eficientemente todo lo que refiere al proceso de enseñanza – aprendizaje.

f. COMITÉ TÉCNICO ASESOR, vela porque se dé un adecuado proceso de evaluación en el ámbito Institucional.

g. COMITÉ DE APOYO EDUCATIVO, vela porque se dé un adecuado proceso en las adecuaciones curriculares Significativas.

h. COMUNIDAD EDUCATIVA, la población conformada por todas las personas de las que se ha hecho mención en los incisos precedentes.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS (AS)

Disposición General

1. La educación constituye un derecho de todos los habitantes del país y su aprovechamiento un deber fundamental de los educandos. Del cumplimiento de este deber, los alumnos deben ser garantes ante sí mismo, ante su familia, ante la comunidad educativa y ante la sociedad; son ellos los directos y principales responsables, sin menoscabo de los derechos, obligaciones y responsabilidades directas de los progenitores o encargados.

DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE

2. Son derechos fundamentales del educando:

   a. El disfrute de todos aquellos derechos que leyes generales o especiales le confieren.
   b. No ser discriminado por motivos de raza, credo político, religioso, sexo o nacionalidad.
   c. Poder expresar y defender sus opiniones en forma oral o escrita con dignidad y respeto.
   d. Que se le respete su integridad física, psíquica, moral y personal.
   e. Participar en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza.
   f. Participar como miembro de la Institución, en todas las actividades para las cuales sea convocado.
   g. Usar, con fines educativos, deportivos, culturales o religiosos, bajo la supervisión del profesor respectivo las instalaciones físicas de la institución, la biblioteca, los proyectores, el material didáctico, material audiovisual, instrumentos musicales y todo aquel material tecnológico o de cualquier naturaleza que la institución tenga en uso o adquiera en el futuro con los fines dichos ya sea para cumplir las metas y objetivos previstos en el programa educativo, o bien para el esparcimiento del educando.
   h. Escoger actividades especiales que más le interesen para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes creativas, pudiendo integrarse en diferentes grupos culturales, científicos, deportivos y autorizados por la institución.
   i. Nombrar y ser nombrado como miembro de la Directiva de su sección, con el fin de representar a sus compañeros o ser representado. Este nombramiento se hará según lo estipulado en el calendario de la institución y siguiendo el procedimiento establecido.
   j. Elegir y ser electo para integrar el Comité Ejecutivo del Gobierno Estudiantil de la Institución, con el procedimiento y en el momento establecido por la Dirección.
   k. Conocer, al final de cada período respectivo que se llegase a aplicar en el futuro, su situación académica por medio de un informe que emane oficialmente de la institución. Así mismo, recibir al finalizar el curso lectivo, toda la información que requiera sobre promoción, resultados de

pruebas y en general, cualquier dato que solicite sobre su rendimiento académico.

l. Recurrir las sanciones que, producto de este Reglamento o de cualquier disposición vigente en la institución, se le imponga, en la forma y términos que se establecen en la presente normativa.
m. Apelar una calificación o nota cuando considere que hay error en la misma y tenga bases para hacerlo, primero entre el profesor de materia, si este no le resuelve puede acudir al Comité Técnico Asesor.
n. Ausentarse de clase cuando para ello exista motivo justificado con la autorización del docente.

DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

El educando tiene como deber principal la dedicación al estudio y en especial, los siguientes deberes:

a. Ajustarse al calendario escolar y a los horarios aprobados para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Institución.
b. Seguir las orientaciones, indicaciones y orden de los docentes y de las autoridades jerárquicas superiores, relativas a su proceso de enseñanza y aprendizaje.
c. Seguir los hábitos de higiene y aseo personales, así como las normas de ornato, aseo y limpieza, dentro y fuera de la institución.
d. Asistir puntualmente a todas las lecciones, pruebas de rendimiento académico, conferencias, actos cívicos y demás actividades curriculares o extracurriculares, dentro o fuera de la institución, que oficialmente se organicen y a las cuales sea convocado por autoridad competente.
e. Participar en las elecciones de directiva de sección y de Gobierno Estudiantil cuando se convoquen.
f. Entregar a sus padres o encargados, así como devolver, debidamente firmadas por estos a más tardar al día siguiente, las circulares, los reportes o cualquier otro documento que se envíe al hogar.
g. Permanecer dentro del aula en forma disciplinada en ausencia del docente, acatando las instrucciones que le imparta la persona asignada y sin interrumpir el normal desarrollo de las lecciones de los demás grupos de educandos. Igual conducta se deberá observar cuando se le asigne un lugar en otra área de la Institución que no sea su aula.
h. Solicitar al docente correspondiente permiso para salir del aula, portando dicho permiso por escrito en el cuaderno de comunicaciones, el cual tendrá que tener en la primera hoja el anexo de datos personales del niño (a) con las personas autorizadas para recogerlo en caso de retiro del mismo; éste también será solicitado por los agentes de seguridad para que pueda

retirarse de la Institución acompañado por el padre de familia o encargado legal u otro familiar autorizado mayor de edad.

i. Guardar respeto a los Símbolos Nacionales y religiosos, así como a los oradores, durante las celebraciones de los actos cívicos, culturales y religiosos.
j. Respetar la libertad de conciencia y expresión del pensamiento la libertad de conciencia y expresión del pensamiento, las convicciones religiosas y morales de las personas, su dignidad, decoro, integridad física, psíquica, su personalidad y los demás derechos individuales y sociales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
k. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacionalidad, grupos étnicos, sexo o por cualquier otra circunstancia personal, social, cultural o religiosa.
l. Respetar las características particulares de la Institución y demás valores propios de la misma estipulados en el reglamento. Asimismo, las tradiciones y símbolos patrios.
m. Respetar el derecho a la educación de sus compañeros. Mantener el debido respeto a todo el personal docente, administrativo, misceláneo y todo trabajador ligado a la Institución. De igual, a toda persona que, aunque no pertenezca a la institución, se encuentre dentro o fuera de ella.
n. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la institución.
o. Mantener el comportamiento respetuoso dentro de la soda, el comedor escolar y en cualquier otro recinto de la Escuela, guardando consideración a quienes le atiendan.
p. Portar el cuaderno de comunicaciones debidamente forrado y que sea asignado únicamente para este fin.
q. No se permite traer a la escuela “walkman”, radios, radiograbadoras, ni juguetes, a menos que los necesite en alguna asignatura.
r. El uso del teléfono celular será regulado dentro del aula y responsabilidad del estudiante. Si se extravía la institución no se hará responsable.
s. Utilizar un vocabulario correcto, sin utilizar palabras soeces.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA O ENCARGADO LEGAL DEL ESTUDIANTE

Disposición General

El padre de familia o encargado del alumno es, después del mismo, el principal responsable de la educación y formación del educando.

En consecuencia, tiene en lo que corresponda, los mismos derechos que el alumno con relación a la institución. De manera igual, el deber fundamental de apoyar a la Escuela José Ana Marín Cubero en general y en especial, a los educadores en la consecución de los objetivos del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Son derechos y correlativos deberes del padre de familia o encargado:

a. Demandar el reconocimiento y disfrute de los derechos de sus hijos derivados del presente reglamento u otras disposiciones o Reglamentos que emanen de la Institución cuando estimare que han sido lesionados.
b. Formalizar la matrícula del alumno.
c. Conocer y respetar los reglamentos y disposiciones que emanen de la Institución.
d. Velar porque sus hijos (as) dispongan de la vestimenta y materiales requeridos por la Escuela José Ana Marín Cubero.
e. Vigilar el cumplimiento de los deberes escolares del educando, en especial aquellos que deben ejecutarse en el hogar.
f. Cumplir con las indicaciones que expresamente se le formulen en aras de desarrollar las potencialidades de los alumnos o superar las deficiencias o limitaciones que se detecten.
g. Asistir a las reuniones y otras actividades a las que fuera convocado por el docente a cargo o la Dirección de la Institución.
h. Conocer los avances y también las deficiencias que muestra el alumno en los aspectos cognoscitivos (aprendizaje – conocimiento), socioafectivos (conducta y comunicación) y psicomotores (habilidad).
i. Propiciar la adquisición de actitudes y valores que favorezcan el desarrollo integral del educando y respaldar las acciones que en este sentido ejecuta la Institución.
j. Leer todo documento enviado por la Institución y firmar acuse de recibo de todo aquel que la misma le solicite.
   Cuando sea necesaria la aceptación o no del padre de familia o encargado, la Escuela José Ana Marín Cubero así lo hará notar.
k. Motivar en forma razonada las llegadas tardías, así como las ausencias a lecciones y a actos cívicos, programados por la institución.
l. Mantener comunicación constante con los profesores que imparten lecciones al educando, a fin de estar informado de su rendimiento integral.
m. Participar en la búsqueda de soluciones razonables a los problemas del educando.
n. Presentarse a las instalaciones de la institución con vestimenta apropiada, fuere cual fuere el motivo de su visita y la actividad a la que asistan, sea esta curricular o extracurricular.

o. Aceptar la ubicación del estudiante con el docente y la sección en que al inicio del curso lectivo, excepto casos especiales referido por las instancias competentes.
p. En un todo, respetar aquellas regulaciones que en el presente Reglamento se establecen para los alumnos, no pudiendo, por consiguiente, dentro de la escuela, ingresar a las aulas y pabellones de la institución sin el respectivo permiso de la docente a cargo o Dirección.
q. No ingerir ningún tipo de droga o alcohol ni llevarlos consigo, portar armas o fumar.
r. No exhibir una conducta indecorosa dentro de la Institución.
s. Participar en la Asamblea de padres de familia y en cualquier otra que se establezca en la Institución con fines similares.
t. Es deber del padre de familia o encargado comunicar el retiro temporal o definitivo del alumno a la administración.
u. Informar por escrito durante el proceso de matrícula sobre la ciencia religiosa que profesa el educando.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Para los alumnos (as) de la Escuela José Ana Marín, la presentación personal es parte esencial y en todo se distinguirá por la sencillez. Por lo mismo no se permitirá ningún tipo de adorno, tales como joyas, prensas o lazos que no sean acordes con el Reglamento. El corte de cabello, para los varones será siempre tradicional (cabello corto). No se le permitirá el uso de aretes largos ni grandes a las mujeres ni tampoco a los varones.
2. El alumno de la Escuela José Ana Marín Cubero, usará correctamente el uniforme dentro y fuera de la Institución, según lo establecido por el Decreto número 17383 del Ministerio de Educación Pública.
3. Los estudiantes están obligados a llevar la camisa o blusa con las faldas por dentro; se encuentren dentro o fuera de la Institución.

DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME

VARONES

ARTICULO #1 El Uniforme para varones es el siguiente:
Pantalón: Largo, talla apropiada, en tela sincatex , color azul liso, estilo uniforme escolar, sin marcas, sin adornos, costura azul, ruedo en dobles hacia adentro, usado a la cintura, donde no se vea la ropa interior. No se permite pantalón a la cadera.

Faja: De cuero, lisa, color negro con hebilla.

Camisa: Color blanca, manga corta, ruedo doblado hacia adentro, botones al frente. Se permite el uso de camiseta blanca lisa, por debajo de la camisa. Se debe llevar las faldas por dentro del pantalón.

Medias:. Color azul lisas.

Zapatos: Color negro para todos los estudiantes. No se admite el calzado de tela ni tenis color negro.

Abrigo: color azul, blanco, negro o gris para todos los estudiantes. No se permite adornos, logos bordados o estampados, ni ningún tipo de marca de "moda". Utilizarlo en forma adecuada. Vestir el abrigo en forma adecuada, no se permite amarrarlo a la cintura.

MUJERES

ARTÍCULO #2 El uso del uniforme para las mujeres es el siguiente:

Pantalón: Largo, talla apropiada, en tela sincatex**, color azul liso,** estilo uniforme escolar, sin marcas, sin adornos, sin costura negras, ruedo con dobles hacia adentro, usarlo a la cintura (a la altura del ombligo), donde no se vea la ropa interior. No se permite pantalón a la cadera ni tallado.

Enagua: color azul, de paletones, esta debe medir una pulgada por debajo de la rodilla, de tela sincatex , de la misma tela del pantalón. No puede ser enagua pantalón. Se debe llevar a la cintura.

Camisa: Color blanca, manga corta, ruedo doblado hacia adentro, botones al frente. Talla y largo adecuado, no se permite hacerle cuchillas para ajustarlas al cuerpo. Se debe llevar las faldas por dentro del pantalón o la enagua.

Medias: Color azul lisas para todas las estudiantes.

Zapatos: Color negro, cerrados o con cordones negros bien amarrados o estilo mocasín, sin adornos. No se admiten de tela o tenis color negro.

Abrigo: color azul, blanco, negro o gris para todas las estudiantes. No se permite adornos, logos bordados o estampados, ningún tipo de marca de "moda". Utilizarlo en forma adecuada. Vestir el abrigo en forma adecuada, no se permite amarrarlo a la cintura.

ARTICULO #3 Uso del tatuaje.

No se permite el uso del tatuaje.

ARTÍCULO #4 Uso de tintes en el cabello

No se permite el uso de tintes en el cabello.

ARTICULO #5 Corte de pelo:
Todos los alumnos y alumnas deben presentarse a la institución bien peinados. Ni a hombres ni a mujeres se les permitirá peinados extravagantes, con trenzas o tipo "rasta".
No se permiten peinados de trenzas, colas o en picos hacia arriba, en los varones.
Todos los alumnos del sexo masculino deben presentarse a la institución con el pelo corto estilo tradicional (carrera al centro, medio lado o hacia atrás).

ARTÍCULO #6 Uso del arete.
No deben usar aretes, ni percing en partes visibles del cuerpo, ni en boca, cejas, labios, lengua, nariz, entre otros.
Mujeres: Usar aretes pequeños en las orejas, en caso de argollas o aros máximo un centímetro de diámetro.

ARTÍCULO #7 El tipo de uniforme de Educación Física tendrá las siguientes condiciones:

a. El uniforme de Educación Física es exclusiva y específicamente para las lecciones de esa misma MATERIA.
b. Se utilizará el estipulado en este Reglamento: camiseta y pantaloneta color gris, tela de punto.
c. El largo de la pantaloneta es a la altura de la rodilla y holgada; no tallada.

ARTICULO#8 Ante el incumplimiento de estos aspectos se rebajará los puntos indicados en la tipificación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. No se acepta la apelación por boletas realizadas debido al uso incorrecto del uniforme.

ARTICULO #9 Los estudiantes de Sexto Grado, podrán utilizar la camiseta de la Generación Actual, previo permiso de la Dirección.

LO QUE NO PERMITE EL UNIFORME

Ningún tipo de maquillaje, cortes de cabello extravagantes, (estilizados, figuras, líneas) corte rapado, pelo largo y cola en los varones, arete en los varones, aretes grandes o colgantes, ni argollas en las mujeres que sobrepasen 1 cm de diámetro,

cadenas, ni pulseras, gorras o quepis, esmalte de uñas, y / o el que consideren las autoridades competentes.

El alumno o alumna que por caso fortuito o de fuerza mayor tenga que asistir sin uniforme completo, deberá traer por escrito en el cuaderno de comunicaciones establecido por la institución, la debida justificación firmada por el padre de familia o encargado, en el que exprese las causas que le dan origen.

CAPÍTULO V

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.Se entiende por asistencia la presencia física de los alumnos en todas las actividades ordinarias o extraordinarias promovidas por la institución.

2.Las ausencias injustificadas a lecciones, hace que el estudiante pierda los derechos establecidos para las actividades realizadas en el lapso de tiempo de su ausencia.

3.Se consideran justificadas las ausencias del alumno (a) que obedezcan a cualesquiera de los siguientes motivos:

a. Enfermedad grave de cualquiera de los padres, apoderados o encargados.
b. Muerte de algún miembro de la familia con quien tengan parentesco hasta tercer grado de consanguineidad.
c. Cualquier motivo que haya sido elevado a consideración del servidor docente, que le corresponda con el fin de obtener, si fuera procedente, la justificación respectiva.
d. En caso de cita médica presentar comprobante médico emitido por la Clínica del Seguro Social.

4. Serán consideradas ausencias las siguientes:
a. La falta del alumno a un día completo.
b. La falta del alumno a una o dos lecciones de materias complementarias.
c. El hecho de que el alumno se retire de clase sin el permiso del profesor, se considerará como un **ESCAPE DE LECCIÓN.**
d. La no asistencia a actividades de índole cívica, social o cultural cuando su presencia haya sido requerida por la institución.

5. Se considerarán ausencias inmotivadas las siguientes:
a. La falta de un día completo, cuando no haya sido justificada por escrito.

b. La ausencia a actos oficiales de la institución sin justificación válida presentada.

6. En lo referente a las ausencias y llegadas tardías, se acatará lo dispuesto en este documento.

a. La jornada escolar será fijada, de ser necesario, por la Dirección o quien la represente, quien podrá adecuar la misma a las necesidades de la época, para ello, la hora de inicio de lecciones y su finalización se comunicará por escrito a sus padres o encargados, en el momento de la matrícula para el año escolar por iniciarse.

No obstante lo dicho en el párrafo precedente, la jornada de estudio podrá ser variada, dentro del año escolar, comunicándose dicha variación a los estudiantes, cuando por razones especiales, caso fortuito o fuerza mayor, esto sea necesario.

b. Toda ausencia o llegada tardía a lecciones de parte de los educandos, se motivará por escrito, por parte del padre de familia o encargado durante los tres días hábiles siguientes al reingreso del alumno, ante el respectivo docente guía, éste a su vez informará a los otros docentes de área, de materias complementarias e inglés.

c. En caso de que el alumno o educando, con conocimiento previo, necesite ausentarse de la institución por motivos que éste considere justificables, deberá solicitar el permiso en el Cuaderno de Comunicaciones al Hogar ante el docente respectivo.

d. Si el alumno faltase a un examen o a la entrega de un extra clase por enfermedad o situación especial debe presentar ante el docente de la materia, o a la Dirección cuando ésta lo considere conveniente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su reincorporación, la debida justificación por escrito.

Si faltase a la prueba o a la entrega de un extra clase por otras razones, el padre de familia o encargado deberá presentar por escrito las razones de la ausencia, al docente respectivo, o a la Dirección cuando ésta lo considere conveniente, para justificar la ausencia. ÚNICAMENTE SE LE APLICARÁ NUEVAMENTE LA PRUEBA O SE LE REVISARÁ EL EXTRA CLASE, cuando el Padre de Familia o encargado justifique por escrito que el niño (a) estaba inhabilitado físicamente o emocionalmente para la NO PRESENTACIÓN AL EXAMEN O ENTREGA DEL EXTRA CLASE.

Este trámite debe hacerse durante los tres días hábiles posteriores a la reincorporación del educando.

e. Los alumnos no deben salir del Centro Educativo, antes de finalizar la jornada escolar salvo:

+En caso de existir situaciones especiales que lo ameriten.

+En el caso de estudiantes con horario especial debido a problemas de conducta o enfermedad debidamente justificados, podrán retirarse de la institución siempre y cuando la Dirección haya aprobado el horario especial y el padre de familia o encargado se comprometa a retirar al estudiante a la hora indicada.

+En caso de que exista alguna actividad especial en la jornada diaria del centro educativo.
+Cuando por enfermedad del educando, alguno de los padres o encargados, debidamente identificado, lo retire personalmente.
+En caso de que el responsable directo del alumno según conste en los registros de la institución, no pueda presentarse, deberá enviar al docente correspondiente, una autorización por escrito y debidamente firmada, con copia de la cédula por ambos lados o de documento idóneo que acredite la calidad de padre de familia o encargado, y la persona autorizada deberá siempre ser mayor de edad y portar su cédula de identidad o documento idóneo similar. De no cumplirse con lo preceptuado, no se permitirá el retiro del educando.
+En casos excepcionales, el docente correspondiente, se reserva la potestad de permitir la salida del estudiante, la cual debe ser justificada por el padre de familia en el momento de retirar al estudiante.

CAPÍTULO VI

COMPONENTES PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SU VALOR PORCENTUAL

1-La nota de los estudiantes en cada asignatura y para cada período, excepto el caso de la conducta, se obtendrá sumando la calificación de los siguientes componentes:

- → Trabajo Cotidiano
- → Trabajo extra clase
- → Pruebas
- → Concepto
- → Asistencia

2-La asistencia se define como la presencia del estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado. Las ausencias y las llegadas tardías podrán ser justificadas o injustificadas. Se entienden por ausencia justificada aquella provocada por una razón de fuerza mayor ajena a la voluntad del estudiante, que le impide presentarse a la institución o al lugar previamente definido por el docente para cumplir con sus obligaciones habituales como estudiante.

3-De igual forma, la llegada tardía justificada es aquella provocada por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad del estudiante y que le impiden presentarse puntualmente a la hora previamente definida. (7:00am y 12:30pm)

4-La asignación del porcentaje que le corresponde a cada estudiante por concepto de asistencia y de puntualidad, deberá ser consignada por el docente de cada asignatura. Para definir está asignación, el docente tomará como referencia el número total de lecciones impartidas en la respectiva asignatura durante el correspondiente período, y el porcentaje de ausencias o de llegadas tardías injustificadas del estudiante en ese mismo período. Las llegadas tardías injustificadas menores de diez minutos se computarán para estos efectos como media ausencia injustificada mayores de diez minutos se considerarán para estos efectos como una ausencia injustificada.

5-La calificación de los aprendizajes de estudiante en cada asignatura, excepto conducta, será el resultado de la suma de los valores porcentuales según directriz MEP 2015.

CAPÍTULO VII

DEL ORDEN DISCIPLINARIO

1. Ningún alumno podrá ser objeto de medidas correctivas, si no es por las conductas tipificadas como faltas y mediante el procedimiento contemplado en este Reglamento y de acuerdo al Reglamento de Evaluación vigente.
2.No podrán imponerse medidas correctivas contrarias a la integridad física, psíquica y moral y a la dignidad personal del alumno, ni doble sanción por una falta.
3.Las medidas correctivas establecidas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, tendrán esencialmente propósitos educativos y formativos, por ser el orden disciplinario parte del proceso escolar, necesario para alcanzar los fines y objetivos de la educación costarricense y de la institución.
El órgano encargado para hacer cumplir las disposiciones generales internas es el docente y la Dirección.
4.De toda medida correctiva que se aplique se le informará al padre de familia y deberá quedar constancia en el expediente personal del estudiante y en el archivo del Comité Técnico Asesor; así como también asegurar el seguimiento formativo que se le dará al educando.
5.Para los efectos de la aplicación de las correspondientes medidas correctivas, las faltas al orden disciplinario se califican en:
MUY LEVES, LEVES, GRAVES, MUY GRAVES Y GRAVÍSIMAS.
6.Las siguientes acciones se consideran Faltas Muy Leves:

+USO INCORRECTO DEL UNIFORME:

a. Uso de zapatos inadecuados, sin justificación. En caso de justificar se dará un tiempo de 8 a 15 días máximo para que se presente nuevamente con el calzado escolar.
b. Ausencia del escudo en la bolsa, sin justificación.
c. Ausencia de faja o faja inadecuada, sin justificación.
d. Uso de camisetas estampadas, bajo el uniforme, sin justificación.
e. Abrigos de otros colores, sin justificación (sólo azul, blanco, negro o gris)
f. Uso de medias de otros colores, sin justificación.
g. Uso de un pantalón o enagua no estipulado para el uniforme, sin justificación.
h. Utilización de una camisa o blusa no estipulada para el uniforme, sin justificación

+USO DE ACCESORIOS PERSONALES NO AUTORIZADOS:

a. Utilización de cadenas, anillos, pulseras, aretes (solo se puede usar un par de aretes; en caso de traer argollas que no sobrepasen 1 cm de diámetro.
b. Uso de gorras, bolsillos en la cintura (canguros)
c. Traer bolas sin la autorización respectiva y jugar con ellas; así como trompos.
d. Utilizar colas, binchas, prensas y otros accesorios de colores, ajenos al uniforme.
e. Uso de objetos distractores dentro del aula.

+PRESENTACIÓN PERSONAL INDEBIDA:

a. Falta de higiene personal (cabello, uñas, zapatos, malos olores y otros).
b. Corte de cabello no estipulado.
c. Pintura en el rostro, uñas o cabello (tintes)
d. Faldas por fuera constantemente.

7. Las siguientes acciones se consideran Faltas Leves:

+USO INADECUADO DEL CUADERNO DE COMUNICACIONES:

a. Cuaderno de comunicaciones sin forrar, desordenado e incompleto.
b. Ausencia del cuaderno de comunicaciones cuando se les solicita.
c. No informar al encargado la existencia de comunicaciones, no presentadas al docente firmadas al día siguiente.

+INTERRUPCIONES AL PROCESO DE APRENDIZAJES EN EL AULA:

a. Ponerse de pie constantemente sin permiso.

b. Burla del trabajo y opinión de sus compañeros (as)
c. Silbar, zapatear y / o producir ruidos y acciones que interfieran con la labor educativa.
d. Irrespetar los períodos para ingerir alimentos, ya sea que coma en clase o se comporte indebidamente en el comedor.

+FUGA DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO RESPECTIVO:

a. Estuvo presente en las primeras lecciones, pero luego se retiro sin el permiso respectivo.

+EMPLEO DE VOCABULARIO VULGAR O SOEZ:

a. Usar palabras vulgares o grotescas contra la comunidad estudiantil (padres, alumnos, personal docente y administrativo).

+AUSENCIAS INJUSTIFICADAS A LAS ACTIVIDADES DEBIDAMENTE CONVOCADAS:

a. Ausencias a actos cívicos y otros eventos curriculares celebrados sin lecciones regulares.

8. Las siguientes acciones se consideran Faltas Graves:

+LA CONTUMANCIA EN LA COMISIÓN DE FALTAS LEVES EN UN MISMO PERÍODO:

a. El estudiante debe tener más de tres boletas por la misma razón y continuar presentando la conducta incorrecta.

+ACCIONES Y ACTITUDES GRAVES DE INDISCIPLINA CONTRA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

a. Responde en forma grosera y airada a cualquier miembro de la institución.

b. Daño intencionado contra el mobiliario, equipo, ornato, infraestructura de la institución o medios de transporte de estudiantes.

c. Sustracción de bienes institucionales personales.

d. Frases o hechos irrespetuosos contra la comunidad estudiantil.

e. Chismes, murmuraciones, gestos u otros.

f. Uso reiterado de un lenguaje o trato irrespetuoso contra la comunidad educativa.

g. Conductas fraudulentas relativas a las distintas pruebas o trabajos asignados, individual o colectivamente, para su propio beneficio o el de otros.

h. Plagio de trabajos designados dentro o fuera del aula: tareas, pruebas, trabajos extra clase y otros.

i. Falsificación o alteración de pruebas, trabajos asignados y firmas.

j. Sustracción, reproducción, distribución o divulgación de pruebas antes de su aplicación.

k. Utilización de las paredes, mesas, sillas, pupitres, otros bienes y objetos de la institución para colocar letreros, dibujos o gráficos no autorizados.

l. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en las siguientes situaciones: dentro de la institución, fuera de la institución en horario lectivo, fuera de la institución si porta el uniforme y en actividades extra curriculares convocadas oficialmente.

ll. Ingresar en la institución en condiciones de evidente ingesta de bebidas alcohólicas.

9. Las siguientes acciones se consideran Faltas Muy Graves:

a. La destrucción de bienes pertenecientes a la comunidad educativa ya sea que se realice en forma individual o en grupo.

b. Destruir el mobiliario de la institución.

c. Dañar o destruir las pertenencias de los compañeros.

d. Escenificación pública de conductas contrarias a lo estipulado en el reglamento interno de la institución, la moral pública o las buenas costumbres.

e. Cualquier tipo de escena amorosa, dentro o fuera de la institución.

f. Impedir que otros miembros de la comunidad educativa participe en el normal desarrollo de las actividades regulares de la Institución, así como incitar a otros a que actúen con idénticos propósitos.

g. Consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente.

h. Incitar a los compañeros a que participen en acciones que perjudiquen la salud, la seguridad individual o colectiva.

i. Amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.

j. Sustracción de objetos personales o bienes de cualquier naturaleza que pertenezcan a los miembros de la comunidad educativa.

k. Toma las cosas ajeas sin permiso.

l. Portar armas o explosivos potencialmente peligrosos para las personas, salvo aquellos expresamente autorizados por la institución con fines didácticos.

ll. Portar navaja, cuchillos, punzones y otro objeto punzo cortante.

m. Portar cualquier tipo de pólvora.
n. Cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad.

ñ. Decir apodos.

o. Decir frases o comentarios discriminatorios.

p. La contumacia en la comisión de faltas graves en un mismo período.

q. El estudiante debe tener más de tres boletas por la misma razón y continuar presentando la conducta incorrecta.

10. Las siguientes acciones se consideran Faltas Gravísimas:

a. Sustracción, alteración o falsificación de documentos oficiales.

b. Destrucción deliberada, parcial o total de las instalaciones, entre ellos: equipo, pupitres, sillas, materiales, herramientas, implementos deportivos, documentos, laboratorios, talleres, automóviles y demás bienes que pertenezcan a la institución o a la comunidad educativa.

c. Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

d. Ingestión reiterada de bebidas alcohólicas en los siguientes casos: dentro de la institución, fuera de la institución en horario lectivo, fuera de la institución si porta el uniforme y en actividades extra curriculares convocadas oficialmente.

e. Consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualquier otra circunstancia debidamente comunicada.

f. Distribuir, inducir o facilitar el uso de cualquier droga ilícita dentro de la institución, en actividades oficialmente convocadas o cuales quiera de las circunstancias debidamente comunicadas.

g. Tráfico o divulgación de material contrario a la moral pública.

h. Otras faltas que a juicio del personal docente, se consideren gravísimas.

i. Cualquier otra falta que no se encuentre estipulada en ninguna de las categorías anteriores y que a juicio del personal docente sean gravísimas.

✂ ----------

ACUSE DE RECIBIDO

Yo,_____,

cédula número _____, padre, madre o encargado del estudiante _____,

de la sección _____. Acepto y me comprometo a cumplir con la Normativa Interna de la Institución, que recibo el día de hoy.

Fecha: _____2016.

Firma_____